

14 - ~~134~~ / 219

134

N.º orden N.º de N.º.º de 1785



Deudas de los Reinos pasados.

A bono al redito de su impi.<sup>ta</sup>

al 6 p.º ciento

Liquidar. <sup>nes</sup> q. se mandan formar, y <sup>nes</sup> proveer.  
su pago



Sin embargo de los grandes empeños con que ha quedado la Corona de resultas de la ultima guerra; deseando el Rey, à estímulos de su delicada conciencia, y gran generosidad proveer en quanto lo permita el estado de su Real Hacienda al pago de las deudas que subsisten en Indias de los Reynados de sus Augustos Padre, y Hermano, las quales estaban mandadas extinguir, satisfaciéndose à los acreedores el seis por ciento ànual de sus respectivos créditos como se estubo executando hasta que se suspendio con motivo de los excesivos gastos que ocasionaba la Guerra: me manda S. M. prevenir a V. S. haga que



por las Oficinas de cuenta y razon del Distrito de su mando, se formen con toda individualidad, y justificacion Relaciones de los creditos liquidos que contra si tienen las respectivas Casas, sacando en una suma la Cantidad à que ascienden todos, con expresion de lo que proceden, y especificando el estado que tenga esa Real Hacienda, el en que se halle cada uno de los acreedores en quanto à sus facultades, y si los actuales lo son por si mismos, ò por herederos legitimos de los que lo eran contra la Real Hacienda, ò por cesiones, ò traspasos: providenciando V. M. entre tanto Resuelve S. C. M. con presencia de estas noticias, lo que estime por mas justo, sobre el modo con que ha de procederse en lo sucesivo al pago de estos devitos; se satisfaga à lo S. acreedores lo posible à cuenta de sus



Respectivos credits, prefiriendo a los mas  
necesitados. Dios guarde a V. T. m.<sup>os</sup>  
a.<sup>os</sup> San Lorenzo 14 de Noviembre de  
1785.

Marq.<sup>l</sup> de Sonora

D.



Mr. Intend.<sup>te</sup> de Caracas.



*[Faint, illegible handwritten text in a cursive script, likely bleed-through from the reverse side of the page.]*